

“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”



NOTA INFORMATIVA Nº 968

Miércoles 20 de enero de 2010

Para inscribirse a uno de nuestros boletines ingrese a
http://www.dar.org.pe/p_registro.aspx

Normas

Miércoles 20 de enero

- Otorgan concesión definitiva de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables a favor de Agro Industrial Paramonga S.A.A.
- Autorizan actividades extractivas y de recepción del recurso merluza en área del dominio marítimo.

Avisos de curso legal

- Ver cuadro

NOTA INFORMATIVA N° 968

Normas

Miércoles 20 de enero

Otorgan concesión definitiva de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables a favor de Agro Industrial Paramonga S.A.A. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 19 de enero de 2010

Publicada: 20 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2010-EM otorgan concesión definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables a favor de AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A., que se identificará con código N° 13177209, para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la Central Térmica Paramonga 1, con una potencia instalada de 23MW, ubicada en el distrito de Paramonga, provincia de Barranca y departamento de Lima. Asimismo, AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A. deberá construir las obras descritas en su solicitud según el Cronograma de Ejecución de las Obras, que contempla la puesta en operación comercial de la central térmica el 28 de febrero de 2010. La falta de ejecución de dichas obras de acuerdo con el Cronograma de Ejecución conllevará a la cancelación de la concesión.

Autorizan actividades extractivas y de recepción del recurso merluza en área del dominio marítimo. [\(Regresar\)](#)

Emitida: 19 de enero de 2010

Publicada: 20 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-2010-PRODUCE dan por finalizada la suspensión dispuesta por la Resolución Ministerial N° 499-2009-PRODUCE y autorizar las actividades extractivas y de recepción del recursos merluza (*Merluccius gayi peruanus*) a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución Ministerial, en el área marítima comprendida al sur de los 05°00' hasta los 06°00' Latitud Sur.

Asimismo, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE efectuará el seguimiento de la pesquería del recurso merluza, debiendo informar y recomendar al Ministerio de la Producción las medidas de ordenamiento pesquero que deban aplicarse. El seguimiento, control y vigilancia se efectuará sobre la base de los reportes del Sistema Satelital, Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del ministerio de la Producción y la Direcciones Regionales de la Producción de Tumbes, Piura y Lambayeque. Las Direcciones Generales de Extracción y Procesamiento Pesquero, de Seguimiento, Control y Vigilancia, de Asuntos Ambientales de Pesquería del Ministerio de la Producción, así como las Direcciones Regionales con competencia pesquera y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, realizarán las acciones de difusión que correspondan y velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Avisos de curso legal [\(Regresar\)](#)

Organización	Objeto	Fecha	Lugar / Dirección	Consultas / Observaciones
PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL MONTAJE DE DOS (02) HORNOS DE PROCESO EN OPERACION ES CONCHAN	002-OP-447413-1 1v 20 enero	Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lurín Ubicación: Antigua Panamericana Sur Km. 26.5	<p>El Plan de Manejo Ambiental podrá ser consultado en:</p> <p>a. La dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, sito en la Av. Las Artes N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.</p> <p>b. Municipalidad Provincial de Lima y Distrital de Lurín.</p> <p>c. La dirección Regional de Energía y Minas de Lima, sito en: Av. Colón 555 – Huacho.</p> <p>d. En el portal de la web del Ministerio de Energía y Minas: http://www.minem.gob.pe/dgaee/estudios_hidrocarburos-pma.asp</p> <p>El plazo límite para formular aportes, comentarios y observaciones es de 10 días calendarios luego de publicado el presente formato en el Diario Oficial El Peruano y no en un diario de mayor circulación de la localidad.</p>

Lima, 20 de enero de 2010
DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Jr. Coronel Zegarra N° 260
Jesús María, Lima, Perú.
Telefax: 11-2662063